

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



HONORABLE CONSILIATURA

ACUERDO No. 004

18 de julio de 2019

Por el cual se determinan los ordenadores del gasto y establecen las cuantías para compras de bienes y servicios que realice la Universidad La Gran Colombia, y se deroga el acuerdo 004 del 27 de junio de 2017.

La Honorable Consiliatura de La Universidad La Gran Colombia, en uso de sus facultades Estatutarias contempladas en el artículo 24, numeral 17, y

CONSIDERANDO:

Que a la Honorable Consiliatura le corresponde autorizar los gastos y contratos que celebre la Universidad de acuerdo con sus estatutos.

Que se requiere designar los ordenadores del gasto y fijar las cuantías correspondientes.

Que es necesario actualizar las normas que regulan las citadas cuantías.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Los ordenadores del gasto y las cuantías para compra de bienes y servicios que realice la Universidad La Gran Colombia, serán los siguientes:

1.1. Las erogaciones cuyas cuantías no excedan la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán ejecutarse con la sola autorización del Gerente Administrativo y Financiero.

1.2. Las erogaciones cuyas cuantías no excedan la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán aprobadas por el Rector.

1.3. Las erogaciones que superen la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán autorizados previamente por la Consiliatura y luego aprobadas por el Rector.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Las erogaciones cuyas cuantías sean superiores a una suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán estudiadas previamente por el Comité de Compras y Suministros, con el fin de emitir un concepto para que el Rector, tome la decisión respectiva o pida la autorización previa a la Consiliatura.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el acuerdo 04 del 27 de junio de 2017 y tácitamente las disposiciones que sean contrarias a sus reglas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
Presidente



MARCO TULLIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario



Elabora: Martha C. Barrera
Revisa: Marco Tulio Calderón Peñaloza- Secretario General
Archivo: Acuerdos H. Consiliatura 2019